



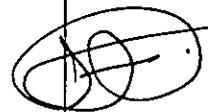
Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4991/2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
 TALCAHUANO N° 550- 6° PISO- OFICINA 6135  
 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 /72 , vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00:

REGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL
1		POR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS UBICADA EN LA CALLE VIAMONTE 1197 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR EL TERMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES. LA ADJUDICACIÓN SE EFECTIVIZARÁ POR REGLÓN COMPLETO.		
1.01		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS UBICADA EN LA CALLE VIAMONTE 1197 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR LOS PRIMEROS DOCE (12) MESES.		
1.02		SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS UBICADA EN LA CALLE VIAMONTE 1197 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES POR LOS SEGUNDOS DOCE (12) MESES.		
		<b>NOTA</b>  NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		<b>CERTIFICADO DE VISITA:</b>  PARA QUE SU OFERTA SEA TENIDA EN CUENTA, LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA EXTENDIDO POR LA INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION.  PARA COORDINAR LA MISMA, DEBE DIRIGIRSE A LA AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10° - TELÉFONO 4379-1978/1379.		

  
 ARQUITECTO  
 PABLO ADOLFO FERRARI  
 INTENDENTE  
 de los Edificios de la  
 C. S. J. N.



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4991/2018

		<b><u>IMPORTANTE</u></b>		
		<p>-LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y CLAUSULAS GENERALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.</p> <p>-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</p> <p>-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.</p>		
		<b><u>ORGANISMO SOLICITANTE</u></b>		
		<p>INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN                  AVDA PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 PISO 10°                  CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		
		<b><u>LUGAR DE TRABAJO</u></b>		
		<p>DIRECCION GENERAL DE MANDAMIENTOS                  VIAMONTE 1197                  CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</p>		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS.....

NSP

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
 INTENDENTE  
 de los Edificios de la  
 C. S. J. N.

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Expediente n° 4991/2018

**CONDICIONES DE ÍNDOLE ADMINISTRATIVAS**

**1) OBJETO**

EL OBJETO DE LAS PRESENTES ESPECIFICACIONES CONSISTE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO, SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad aprox. de m2.</u>
1- VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	524 metros

**2) DURACIÓN DEL CONTRATO**

A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y HASTA CONSUMAR VEINTICUATRO (24) MESES DE EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CUYO INICIO SERÁ COORDINADO CON EL ÁREA TÉCNICA.

**3) CANTIDAD MÍNIMA DE PERSONAL REQUERIDA**

<u>Renglón</u>	<u>Cantidad de personal</u>	<u>Categoría</u>	<u>Horario</u>	<u>Días laborables</u>
1 VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	UN (1)	OPERARIO	07 A 11 HS.	LUNES A VIERNES
	DOS (2)	OPERARIO	11 A 15 HS.	LUNES A VIERNES

**4) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA**

**4 A- VISITA DE OBRA.**

LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ **CONDICIÓN EXCLUYENTE** PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

**4 B- ANTECEDENTES - ANTIGÜEDAD**

**4 B.1) EN EL RUBRO**

LA OFERENTE DEBERÁ DEMOSTRAR UNA ANTIGÜEDAD NO MENOR A TRES (3) AÑOS DE CONSTITUCIÓN EMPRESARIA Y DE ACTIVIDAD EN EL RUBRO.

**4 B.2) CERTIFICACIONES DE TRABAJOS**

  
**ARQUITECTO**  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
 INTENDENTE  
 de los Edificios de la  
 C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADOS DE SERVICIOS ACTUALIZADOS (3 ÚLTIMOS AÑOS), CON RESULTADO SATISFACTORIO, EMITIDOS POR INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ESTABLECIMIENTOS RECONOCIDOS, DE TRABAJOS DE SIMILAR ENVERGADURA PRESTADOS CON IGUAL O MAYOR DOTACIÓN DE PERSONAL QUE LAS REQUERIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO A EFECTOS DE RECABAR ANTECEDENTES.

#### **4 C- RELATIVO AL PERSONAL**

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4 C.1) CERTIFICADO DE LIBRE DE DEUDA DEL SINDICATO OBRERO DE MAESTRANZA (SOM) ACTUALIZADO Y/O ENTIDAD GREMIAL QUE CORRESPONDA Y LA CONSTANCIA DE NO MANTENER CONFLICTOS GREMIALES.

4 C.2) CONSTANCIA DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) PAGOS DE LOS APORTES CORRESPONDIENTE. FORMULARIO 931 AFIP.

4 C.3) CERTIFICADO DE COBERTURA DE ART VIGENTE.

4.C.4) DECLARACIÓN JURADA DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 4° DE LA LEY 17.250.

#### **4 D- ESTRUCTURA DE COSTOS**

LA OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR JUNTO CON LA PROPUESTA LA ESTRUCTURA REAL DE COSTOS QUE RESPALDE EL PRECIO MENSUAL COTIZADO POR CADA AÑO, DE LA CUAL DEBERÁ SURGIR EL DETALLE DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE LA COMPONEN, LA INCIDENCIA IMPOSITIVA Y UTILIDAD PREVISTA.

**IMPORTANTE:** NO SERÁN RECIBIDAS LAS OFERTAS QUE SE PRESENTEN CON POSTERIORIDAD A LA HORA FIJADA PARA SU RECEPCIÓN, INDEPENDIEMENTE DE LOS MOTIVOS QUE HAYAN GENERADO LA DEMORA. SERÁ POR LO TANTO RESPONSABILIDAD DEL INTERESADO ADOPTAR LOS RECAUDOS NECESARIOS PARA QUE LA OFERTA SEA ENTREGADA EN EL LUGAR INDICADO CON ANTERIORIDAD A LA HORA ESTABLECIDA.

### **5) EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

#### **5 A- MATERIALES, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS.**

LA EMPRESA PROVEERÁ LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES O PRODUCTOS, HERRAMIENTAS DE TRABAJO, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA Y ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESCRIPTO, LOS QUE DEBERÁN AJUSTARSE EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD A LA IMPORTANCIA Y MAGNITUD DE LAS TAREAS A EJECUTAR, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

#### **5 B- MAQUINARIA.**

LA EMPRESA PROVEERÁ LA MAQUINARIA ADECUADA Y NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DESCRIPTAS, QUEDANDO A SU EXCLUSIVO CARGO LA CONSERVACIÓN Y/O REPARACIÓN DE LA MISMA.

ESTE EQUIPAMIENTO DEBERÁ SER DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y QUEDARÁ EN EL EDIFICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. EN CASO DE FALLA O ROTURA DEBERÁ SER REPUESTO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, SALVO QUE SE BRINDEN ESPECIFICACIONES PARTICULARES AL RESPECTO.

#### **5 C- DEPOSITO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS.**

EL ORGANISMO SOLICITANTE FACILITARÁ A LA EMPRESA UN ESPACIO PARA QUE LA MISMA PUEDA GUARDAR EN ÉL SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS,

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

PRODUCTOS DE LIMPIEZA, TODO ELLO BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD, COMPROMETIÉNDOSE LA EMPRESA CONCLUIDO O RESCINDIDO EL CONTRATO PERTINENTE, A DESALOJARLO Y A RETIRAR DEL EDIFICIO LA TOTALIDAD DE SU MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS DE SU PROPIEDAD, ENTREGANDO EL ESPACIO CEDIDO EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN EN EL TÉRMINO DE 96 HORAS DE SERLE NOTIFICADA FEHACIENTEMENTE TAL DECISIÓN. CUMPLIDO DICHO PLAZO SIN HABERSE CONCRETADO LA DESOCUPACIÓN PREVISTA, EL ORGANISMO SOLICITANTE QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER AL DESALOJO DE LOS ELEMENTOS QUE HUBIERE EN SU INTERIOR, SIN ASUMIR RESPONSABILIDAD ALGUNA POR ELLO. TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL REFERIDO PROCEDIMIENTO DE DESALOJO SERÁN A CARGO DE LA EMPRESA.

**5 D- PERSONAL.**

LA EMPRESA FACILITARÁ AL ORGANISMO SOLICITANTE, LA NÓMINA COMPLETA DEL PERSONAL AFECTADO AL SERVICIO DE QUE SE TRATA, INDICANDO NOMBRE Y APELLIDO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y EL HORARIO EN QUE SE DESEMPEÑARÁ CADA UNO, DEBIENDO COMUNICAR AL MISMO CUALQUIER MODIFICACIÓN EN FORMA INMEDIATA. EL OPERARIO CUYOS DATOS NO HAYAN SIDO NOTIFICADOS, NO PODRÁ PRESTAR SERVICIOS, NI PERMANECER EN EL INTERIOR DEL EDIFICIO.

EL ORGANISMO SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR CON ANTELACIÓN AL COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES Y/O DURANTE EL PLAZO CONTRACTUAL EL "CERTIFICADO DE REINCIDENCIA" OTORGADO POR EL "REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA", ASÍ COMO CUALQUIER CAMBIO EN EL PERSONAL AFECTADO.

LA EMPRESA PROVEERÁ DE UN "LIBRO DEL PERSONAL" DE TAPA DURA Y CON SUS HOJAS FOLIADAS, EL CUAL PERMANECERÁ EN EL MOSTRADOR DE RECEPCIÓN DEL EDIFICIO A LOS FINES DEL CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DEL PERSONAL AFECTADO A LAS TAREAS DE LIMPIEZA, DEBIÉNDOSE VOLCAR LA INFORMACIÓN DEL HORARIO DE INGRESO Y EGRESO DEL EDIFICIO, CON LA NÓMINA DEL PERSONAL ACTUANTE.

DICHOS OPERARIOS DEBERÁN ESTAR UNIFORMADOS Y CON LOGOS DE LA EMPRESA, PROVISTOS DE IDENTIFICACIONES VISIBLES EN LAS QUE CONSTE NOMBRE Y APELLIDO, TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO, TURNO DE TRABAJO Y FOTO. DEBERÁN CONCURRIR CON SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD Y PERMITIR SU VERIFICACIÓN CADA VEZ QUE LE SEA REQUERIDO, COMO ASÍ TAMBIÉN ESTAR PROVISTO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD ESTABLECIDOS POR LOS ENTES QUE REGULAN SU ACTIVIDAD.

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA CON EL PERSONAL QUE EL OFERENTE CONTRATE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. EL OFERENTE SERÁ ÚNICO Y EXCLUSIVO RESPONSABLE DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES FRENTE A LOS DEPENDIENTES AFECTADOS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO SUELDOS, IMPUESTOS, OBLIGACIONES DE PREVISIÓN SOCIAL, ACCIDENTES Y SEGUROS DE RIESGOS DE TRABAJOS Y SIMILARES, COMO ASIMISMO DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL TRABAJO, Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, TENIENDO LA PRESENTE ENUMERACIÓN CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO. EN NINGÚN CASO PODRÁ INTERPRETARSE QUE EXISTIRÁ ENTRE EL OFERENTE

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

Y LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SOLIDARIDAD ALGUNA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE OFERTA. EL OFERENTE DEBERÁ MANTENER AL DÍA LOS PAGOS DE LAS PÓLIZAS DE ART ASÍ COMO LOS SALARIOS Y TODO OTRO CONCEPTO RELACIONADO RESPECTO DE TALES EMPLEADOS. SE DEJA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE PARA EL SUPUESTO QUE ALGÚN DEPENDIENTE DEL OFERENTE FORMULASE ALGÚN RECLAMO JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIAL CONTRA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON ORIGEN EN LA RELACIÓN LABORAL DESEMPEÑADA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE OFERTA ESTARÁN A EXCLUSIVO CARGO DEL OFERENTE EL PAGO DE LA TOTALIDAD DE LOS IMPORTES RECLAMADOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DE TODOS LOS GASTOS Y HONORARIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASUMIENDO EXPRESAMENTE EL OFERENTE LA OBLIGACIÓN DE MANTENER INDEMNEMENTE A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN POR CUALQUIER RECLAMO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL CON ORIGEN EN EL CONTRATO.

**5 E- APORTES LABORALES Y PAGO DE SALARIOS.**

EL PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA QUE PRESTE TAREAS INHERENTES AL PRESENTE, DEBERÁ ENCONTRARSE EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEBIDAMENTE REGISTRADO. EL ADJUDICATARIO ESTARÁ A CARGO DE TODAS LAS EROGACIONES ORIGINADAS CON EL EMPLEO DE SU PERSONAL, TALES COMO JORNALES, APORTES JUBILATORIOS, SEGUROS DEL PERSONAL, LICENCIAS, INDEMNIZACIONES, BENEFICIOS SOCIALES Y TODO OTRO GASTO QUE SURJA DE LAS DISPOSICIONES LEGALES, CONVENIOS COLECTIVOS O INDIVIDUALES, VIGENTES O A DICTARSE O CONVENIRSE EN EL FUTURO, DEBIENDO MANTENER AL DÍA EL PAGO DE LOS MISMOS.

**5 F- SEGUROS.**

LA EMPRESA DEBERÁ POSEER COBERTURA VIGENTE EN MATERIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO, MEDICINA LABORAL, SEGUROS DE VIDA Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL, COMO ASÍ TAMBIÉN DE CUALQUIER TIPO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD Y/O LAS LABORES QUE CUMPLEN SUS OPERARIOS Y ACREDITAR TAL SITUACIÓN A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**5 G- CANTIDAD DE PERSONAL Y HORARIO.**

LAS TAREAS DESCRIPTAS EN EL PRESENTE SE DESARROLLARÁN COMO MÍNIMO CON LA CANTIDAD DE PERSONAS Y EN EL HORARIO QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

Renglón	Cantidad de personal	Categoría	Horario	Días laborables
1 VIAMONTE 1197 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES- DIRECCIÓN GENERAL DE MANDAMIENTOS	UN (1)	OPERARIO	07 A 11 HS.	LUNES A VIERNES
	DOS (2)	OPERARIO	11 A 15 HS.	LUNES A VIERNES

OCASIONALMENTE SE PODRÁN EFECTUAR TAREAS LOS DÍAS SÁBADOS Y/FERIADOS EN ESPECIAL AQUELLAS QUE SE ENCUADRAN EN LAS FRECUENCIAS PERIÓDICAS: ES DECIR; QUINCENALMENTE, MENSUALMENTE Y SEMESTRALMENTE.

**ARQUITECTO**  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Expediente n° 4991/2018

### 5 H- TRABAJOS EN ALTURA.

EN LA LIMPIEZA DE AQUELLOS SECTORES Y/O VIDRIOS QUE POR SU ALTURA REQUIERAN EL USO DE ESCALERAS SE DEBERÁ EMPLEAR EL EQUIPAMIENTO NECESARIO DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE. LAS TAREAS DE LIMPIEZA PARA TRABAJOS EN ALTURA SERÁN EFECTUADAS EXCLUSIVAMENTE CON PERSONAL ESPECIALIZADO- OFICIAL DE ALTURA-, EL QUE DEBERÁ CONTAR CON LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL QUE GARANTICEN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS NORMAS DE SEGURIDAD VIGENTES (LEY 19.587- HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, LEY 25.557- LEY DE RIESGO DE TRABAJO, DECRETOS, Y RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS, ETC.) Y LAS QUE PUEDAN DICTARSE EN EL FUTURO.

### 6) OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

#### 6 A- CONFIDENCIALIDAD.

EL ADJUDICATARIO SE COMPROMETERÁ FORMALMENTE A MANTENER EN RESERVA Y A NO DIVULGAR O PONER EN CONOCIMIENTO DE TERCEROS TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE LLEGUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE A SU PODER COMO CONSECUENCIA DEL SERVICIO PRESTADO. A TAL FIN PREPARARÁ A SU PERSONAL PARA QUE RESPONDA ADECUADAMENTE AL COMPROMISO ANTEDICHO. CON UNA ANTICIPACIÓN DE 10 DÍAS AL COMIENZO DE SUS ACTIVIDADES PROPORCIONARÁ A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, LOS DATOS PERSONALES DE AQUELLOS. IDÉNTICO CRITERIO SE SEGUIRÁ PARA EL INGRESO DE NUEVO PERSONAL.

#### 6 B- RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS, DESAPARICIONES, ROBOS, HURTOS, DAÑOS INTENCIONALES Y/O ACCIDENTALES QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL O A SU PERSONAL PUDIERAN SUFRIR LOS BIENES DE LA DEPENDENCIA JUDICIAL, SIN PERJUICIO DE LAS EVENTUALES DENUNCIAS PENALES QUE CORRESPONDIESEN EFECTUAR. PROBADA LA CULPABILIDAD EL ADJUDICATARIO DEBE RESPONDER POR LO DESAPARECIDO O DAÑADO O BIEN REINTEGRAR EL IMPORTE QUE AL EFECTO SE DETERMINE.

#### 6 C- INSPECCIONES.

UNA VEZ POR SEMANA Y/O A REQUERIMIENTO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SE EFECTUARÁ UNA **INSPECCIÓN CONJUNTA** ENTRE EL SUPERVISOR DEL ADJUDICATARIO Y LA PERSONA QUE DESIGNE EL ORGANISMO LICITANTE CON EL OBJETO DE DETECTAR POSIBLES DEFICIENCIAS DEL SERVICIO.- SE DEJARÁ CONSTANCIA POR ESCRITO COMO RESULTADO DE CADA INSPECCIÓN- DE LAS EVENTUALES DEFICIENCIAS Y DEL ACUERDO A QUE SE HAYA LLEGADO PARA SOLUCIONARLAS, COMPROMETIÉNDOSE EL ADJUDICATARIO A CUMPLIR EN TODAS LAS OPORTUNIDADES LO ACORDADO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS.- PARA ELLO SE HABILITARÁ UN "LIBRO DE COMUNICACIONES", DÓNDE SE PODRÁ ASENTAR CUALQUIER MENSAJE RELACIONADO CON EL SERVICIO QUE PRETENDA UNA DE LAS PARTES HACER CONOCER A LA OTRA.

#### 6 D- HUELGAS O CONFLICTOS GREMIALES.

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRAR**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

DE SUSCITARSE HUELGAS, O CONFLICTOS PARCIALES, TOTALES O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN CON EL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO, SERÁ OBLIGACIÓN DE ÉSTE PROCURAR UNA SOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 48 HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE LA AUTORIDAD JUDICIAL LABRE UN ACTA PARA DOCUMENTAR LA SITUACIÓN DADA.- EN CASO CONTRARIO SE PODRÁ DECIDIR POR ESE SOLO HECHO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

**6 E- SANCIONES**

PARA LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES NO SERÁ NECESARIO QUE EXISTAN NUMEROSOS RECLAMOS, SINO QUE BASTARÁ CON EL INCUMPLIMIENTO O QUEJA DEBIDAMENTE CONSTATADA, PARA QUE EL ADJUDICATARIO SEA PASIBLE A LAS MISMAS.

**6 E.1) APERCIBIMIENTO**

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL "LIBRO DE COMUNICACIONES", RESULTANDO TAL NOTIFICACIÓN SUFICIENTE CONSTANCIA DEL APERCIBIMIENTO. EN EL CASO DE QUE SE SUSCITEN REITERADOS APERCIBIMIENTOS EL ORGANISMO LICITANTE QUEDA FACULTADO A APLICAR EL EQUIVALENTE A UN DÍA DE INCUMPLIMIENTO CONFORME AL PUNTO 6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD Y/O AL PUNTO 6 E.3) RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

**6 E.2) RESCISIÓN PARCIAL Y PENALIDAD**

EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, EN QUE NO CABE ADMITIR SU SATISFACCIÓN FUERA DE TÉRMINO, SERÁ SANCIONADO CON LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Y CON LA CONSIGUIENTE PÉRDIDA DE LA GARANTÍA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE LA PRESTACIÓN NO CUMPLIDA.

**6 E.3) RESCISIÓN**

CORRESPONDERÁ LA RESCISIÓN TOTAL POR MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO VENCIDO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO-INCLUYENDO REHABILITACIONES SI LAS HUBIERA- LOS SERVICIOS NO FUERAN PRESTADOS DE CONFORMIDAD, EN VIRTUD DE LOS CUAL EL CONTRATO QUEDARÁ RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR LA PARTE NO CUMPLIDA, SIN NECESIDAD DE INTIMACIÓN O INTERPELACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

ASIMISMO EL INCUMPLIMIENTO EN MÁS DE DOS OCASIONES FACULTARÁ AL ORGANISMO LICITANTE PARA DECLARAR SU RESCISIÓN.

LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ACARREARÁ LA PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN EN PROPORCIÓN A LA PARTE NO CUMPLIDA.

CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO U OMISIÓN DE LA ADJUDICATARIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ PENALIZADA Y SANCIONADA EN CADA OCASIÓN CONFORME LO DISPUESTO EN EL DECRETO 5720/72, REGLAMENTARIO DEL CAPÍTULO VI DE LA LEY DE CONTABILIDAD.

**7) FACTURACIÓN- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA FACTURACIÓN DEL SERVICIO DEBERÁ PRESENTARSE MENSUALMENTE UNA VEZ CUMPLIDO EL MISMO. NO SE DARÁ CURSO A LA FACTURACIÓN QUE NO REÚNA LOS RECAUDOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERÁ SER OTORGADA POR FUNCIONARIO COMPETENTE DE LA INTENDENCIA/HABILITACIÓN, CON SELLO ACLARATORIO

**ANBUITEG+  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.**



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

Y ANTEPONIENDO LA LEYENDA "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCIÓN Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA (RESOLUCIONES CSJN N° 151/90 Y 543/90). A TAL FIN EL ADJUDICATARIO ACOMPAÑARÁ EL REMITO QUE ACREDITE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LAS TAREAS QUE COMPONEN LA PRESTACIÓN CONTRATADA.

LA FACTURACIÓN SE EXTENDERÁ A NOMBRE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CUIT: 30-70087611-6, EN CARÁCTER DE CONSUMIDOR FINAL, INDICANDO IMPORTES NETOS SIN DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y DEBERÁ PRESENTARSE EN LA MESA DE ENTRADAS DE LA ADMINISTRACIÓN OFICINA 4115 SITA EN TALCAHUANO 550- PISO 4°.

### **8) IMPORTANTE**

- LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR EN EL MOMENTO DE SU COTIZACIÓN, EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE VISITA REFERIDO A LOS RENGLONES Y/ O ÍTEMS DE LOS SECTORES INDICADOS, EL QUE SERÁ COORDINADO Y EXTENDIDO CON EL ORGANISMO SOLICITANTE. LA NO PRESENTACIÓN DE DICHO CERTIFICADO SERÁ CONDICIÓN EXCLUYENTE PARA CONSIDERAR LAS OFERTAS PRESENTADAS.

EN CONSECUENCIA, EL ADJUDICATARIO NO PODRÁ ALEGAR DESCONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN PARA REALIZAR CORRECTAMENTE LAS TAREAS A EJECUTAR Y LOS ELEMENTOS Y ACCESORIOS QUE SE DEBERÁN UTILIZAR PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.

-LAS CLAUSULAS GENERALES Y PLANOS- EN CASO DE QUE LOS HUBIERA-FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES DEBERÁN CONSIGNAR CON SU OFERTA UNA DIRECCIÓN DE E-MAIL.

-SERÁ INDISPENSABLE ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL RECIBO DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

-LOS OFERENTES ACREDITARÁN SU SITUACIÓN FISCAL ACTUALIZADA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA PERTINENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.

-NO SE ACEPTARÁN CONSULTAS NI OBSERVACIONES AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.

#### **ORGANISMO SOLICITANTE:**

INTENDENCIA DE EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

#### **NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y HORARIO:**

(011) 4379-1978 DE 8 A 13:30 HS.

#### **LUGAR DE TRABAJO:**

OFICINA DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRÁFI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Expediente n° 4991/2018

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**  
**PLIEGO de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ARTÍCULO 1°: FRECUENCIA DE LAS TAREAS A REALIZAR**

1.- **DIARIAMENTE** (DE LUNES A VIERNES)

1.1.- **EN PLANTA BAJA Y ENTREPISO**

1.1.1.- **PISOS**: BARRIDO Y LIMPIEZA CON TRAPO HÚMEDO DEL PISO DE GRANITO DE PLANTA BAJA, HALL DE ACCESO PPAL., PASILLOS DE CIRCULACIÓN, INCLUYENDO ZÓCALOS, REALIZANDO UN REPASO FINAL CON MOPA. EL ENTREPISO DEBERÁ TRAPEARSE CON LÍQUIDO ESPECIAL DE PISO LINÓLEO.

1.1.2.- **MOBILIARIO**: DESEMPOLVADO Y LIMPIEZA CON FRANELA Y LUSTRA MUEBLES DEL MOBILIARIO DE TODOS LOS SECTORES DE LA PLANTA BAJA Y PRIMER PISO -ESCRITORIOS BIBLIOTECAS TELÉFONOS, COMPUTADORAS, ESTANTES, SILLAS Y SILLONES-.

1.1.3. **VIDRIOS**: DEBERÁ REALIZARSE LA LIMPIEZA DE TODOS LOS VIDRIOS EN SU INTERIOR Y EXTERIOR HASTA UNA ALTURA DE 2 M., YA SEAN VENTANAS, PUERTAS O DIVISORIOS, DEJÁNDOLOS LIBRES DE AFICHES. LA LIMPIEZA SE REALIZARÁ MANUALMENTE CON DETERGENTE BIODEGRADABLE, ANTISÉPTICOS O PRODUCTOS SIMILARES, QUE NO AFECTEN NI DAÑEN PINTURA TANTO DE MARCOS COMO PAREDES. AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL CONCLUIR LAS TAREAS EN ELIMINAR SALPICADURAS QUE PUDIERAN QUEDAR TANTO EN MARCOS MAMPOSTERÍAS O PISOS ADYACENTES. EN LA CARPINTERÍA METÁLICA SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA CON TRAPO REJILLA EMBEBIDO EN LA MISMA SOLUCIÓN CON LA QUE SE REALIZA LA LIMPIEZA DE LOS VIDRIOS

1.1.4.- **ESCALERAS**: SE EFECTUARA EL BARRIDO Y TRAPEADO DE LA ESCALERA INTERNA ENTRE PLANTA BAJA Y ENTREPISO EN FORMA MANUAL INCLUYENDO LOS FRENTES Y ZÓCALOS DE LA MISMA.

1.1.5.- **BAÑOS**: SE PROCEDERÁ A LA LIMPIEZA DE LOS DOS BAÑOS EXISTENTES, REALIZÁNDOLA EN FORMA MANUAL UTILIZANDO LAMPAZOS CON DETERGENTES BIODEGRADABLES Y DESINFECTANTES COMO LAVANDINAS AMONIACO O SIMILAR CON PODER DE DESINFECCIÓN SIN QUE DAÑE LA SUPERFICIE.

**A.-** LA LIMPIEZA DE LOS ARTEFACTOS SANITARIOS SE REALIZARA CON AGUA MÁS UNA SOLUCIÓN DE DETERGENTE BIODEGRADABLE Y PRODUCTO DESINFECTANTE, INTERIOR Y EXTERIORMENTE, CON ENJUAGUE Y SECADO POSTERIOR SIN DEJAR RESIDUOS QUE MANCHE EL ENLOZADO O PROVOQUE INCRUSTACIONES. EN CASO DE SER NECESARIO SE PROCEDERÁ A EFECTUAR LA LIMPIEZA CON PRODUCTOS ANTISARRO.

**B.-** LOS REVESTIMIENTOS AZULEJADOS DEBERÁN LIMPIARSE CON AGUA MÁS UNA SOLUCIÓN CON DETERGENTE BIODEGRADABLE Y UN PRODUCTO DESINFECTANTE CON ENJUAGUE Y POSTERIOR SECADO.

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

- 1.1.6 **COCINA:** LA LIMPIEZA SE REALIZARA MANUALMENTE CON UNA SOLUCIÓN CON DETERGENTE Y PRODUCTO DESINFECTANTE COMO LAVANDINA AMONIACO O SIMILAR CON PODER DE DESINFECCIÓN SIN QUE DAÑE LA SUPERFICIE, SOBRE MESADAS, ARTEFACTO DE COCINA Y REVESTIMIENTOS AZULEJADOS, CON ENJUAGUE Y POSTERIOR SECADO, CONCLUYENDO CON LA LIMPIEZA DEL PISO Y DEJANDO TODO EL LUGAR LIBRE DE RESIDUOS Y PAPELES.

**ARTÍCULO 2°: SEMANALMENTE**

**2.1.- VIDRIOS EN ALTURA (INFERIOR A 5 M)**

- 2.1.1.- SE DEBERÁN REALIZAR LA LIMPIEZA TANTO INTERIOR COMO EXTERIOR CON AGUA MÁS UNA SOLUCIÓN DE DETERGENTE BIODEGRADABLE, CON ESCOBILLA LIMPIA VIDRIOS CON MANGO TELESCÓPICO TANTO EN SU INTERIOR COMO EN SU EXTERIOR EVITANDO AFECTAR LA PINTURA TANTO DE MARCOS COMO PAREDES. AL REALIZAR LA LIMPIEZA SE DEBERÁ TENER CUIDADO AL CONCLUIR LAS TAREAS EN ELIMINAR SALPICADURAS QUE PUDIERAN QUEDAR TANTO EN MARCOS MAMPOSTERÍAS O PISOS ADYACENTES

**2.2. CIELORRASOS Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN.**

LA LIMPIEZA DEL CIELORRASO Y ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA CUIDADOSA CON PLUMEROS ADECUADOS CON MANGO TELESCÓPICO, ELIMINANDO POSTERIORMENTE EL POLVILLO QUE SE HAYA DEPOSITADO EN OTROS OBJETOS.

**2.3. SALA DE MAQUINAS**

LIMPIEZA DE SALA DE MÁQUINAS DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA CUIDADOSA Y NO DEJANDO EN NINGÚN LUGAR DEL MISMO ACOPIO DE ELEMENTOS EN DESUSO, QUEDANDO LA MISMA SIEMPRE LIBRE

**ARTÍCULO 3° SEMESTRALMENTE:**

**3.3 LIMPIEZA DE CORTINAS:**

- 3.1.1 EN FORMA SEMESTRAL DEBERÁN SER RETIRADAS LAS CORTINAS ROLLER BLACK OUT, Y SE PROCEDERÁ A SU LIMPIEZA CON DETERGENTES DEJÁNDOLAS LIBRES DE TODA SUCIEDAD PARA LUEGO SER UBICADAS EN SUS RESPECTIVOS LUGARES.

**ARTÍCULO 4°:** LAS TAREAS DE BARRIDO DEBERÁN REALIZARSE CON ESCOBILLÓN EN TODAS LAS PARTES LIBRES Y DEBAJO DE LOS MUEBLES EN FORMA COMPLETA A FIN DE LIBRAR DE POLVO Y RESIDUOS DE LOS MISMOS, PARA UN POSTERIOR TRAPEADO Y EN PLANTA BAJA TERMINAR CON UN REPASO CON MOPA HUMEDECIDA CON LIQUIDO ESPECIAL PARA LA MISMA. EN EL ENTREPISO DEBERÁ TRAPEARSE CON PRODUCTO ESPECIAL PARA PISO LINÓLEO.

**ARTÍCULO 5°:** LA LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS OPERATIVOS DE PLANTA BAJA Y ENTREPISO, DEBERÁ REALIZARSE EN TODOS LOS ELEMENTOS CUIDANDO NO DAÑAR LOS MISMO, RETIRO DE PAPELES Y RESIDUOS DE CESTOS Y/O RECIPIENTES DESTINADOS A TAL EFECTOS, LIMPIEZA DE CENICEROS Y POSTERIOR VACIADO EN BOLSAS DE RESIDUOS Y TRASLADO AL LUGAR INDICADO POR LA INTENDENCIA PARA EL RETIRO FINAL DEL EDIFICIO. RETIRO Y LIMPIEZA DE POCILLOS DE CAFÉ, CON SUS RESPECTIVOS PLATOS, CUCHARITAS COPAS DE VIDRIO Y AZUCARERAS.

ARGUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

**Expediente n° 4991/2018**

**ARTÍCULO 6°:** EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PROVEER TODAS LAS HERRAMIENTAS, EQUIPOS, ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, PAPEL HIGIÉNICO, TOALLAS DE MANO, JABÓN LÍQUIDO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA REALIZAR TODOS LOS TRABAJOS ENUNCIADOS, AJUSTÁNDOSE EN CUANTO A CALIDAD Y CANTIDAD Y A LA MAGNITUD DE LAS TAREAS A EJECUTAR.

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Expediente n° 4991/2018

**FORMULARIO DE COTIZACIÓN A COMPLETAR PARA**

**EL EXPEDIENTE N° 4991/2018.**

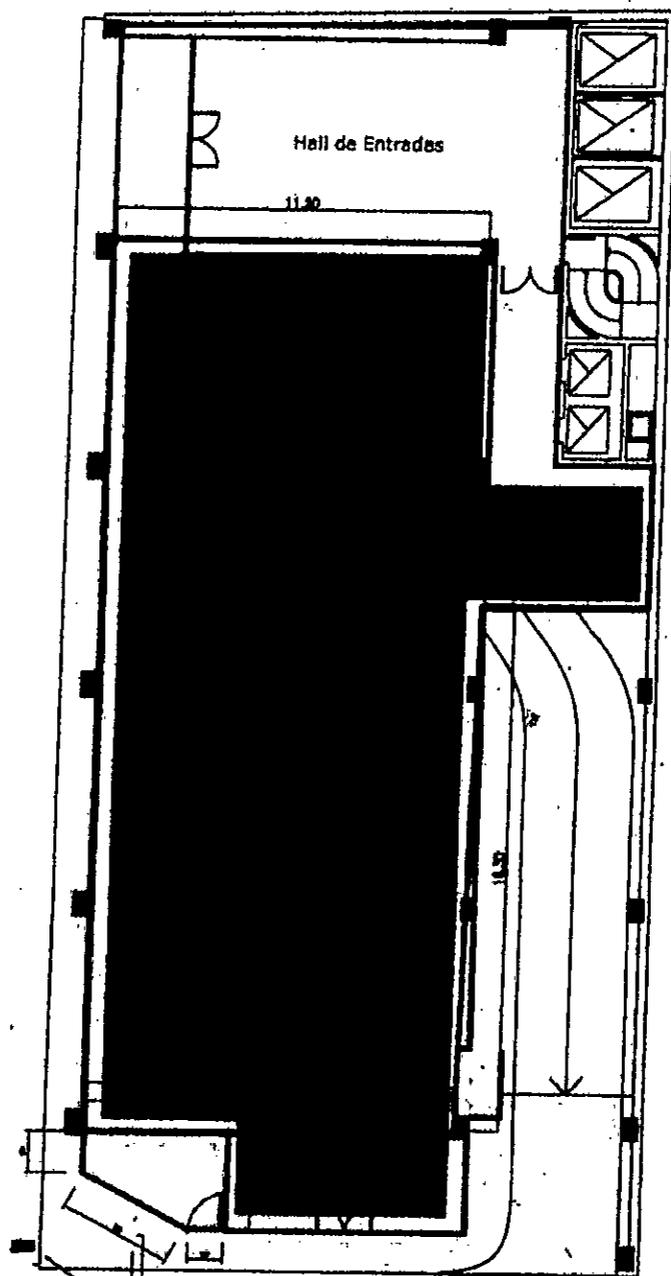
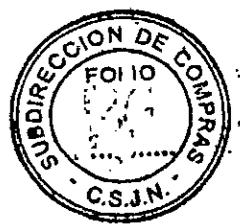
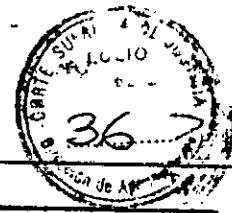
REGLÓN 1.01	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL PRIMEROS 12 MESES
VIAMONTE 1197 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
REGLÓN 1.02	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL SEGUNDOS 12 MESES
VIAMONTE 1197 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		
<b>TOTAL GENERAL</b>		

**IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS :**

.....  
.....

**ARQUITECTO**  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.

**FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE**

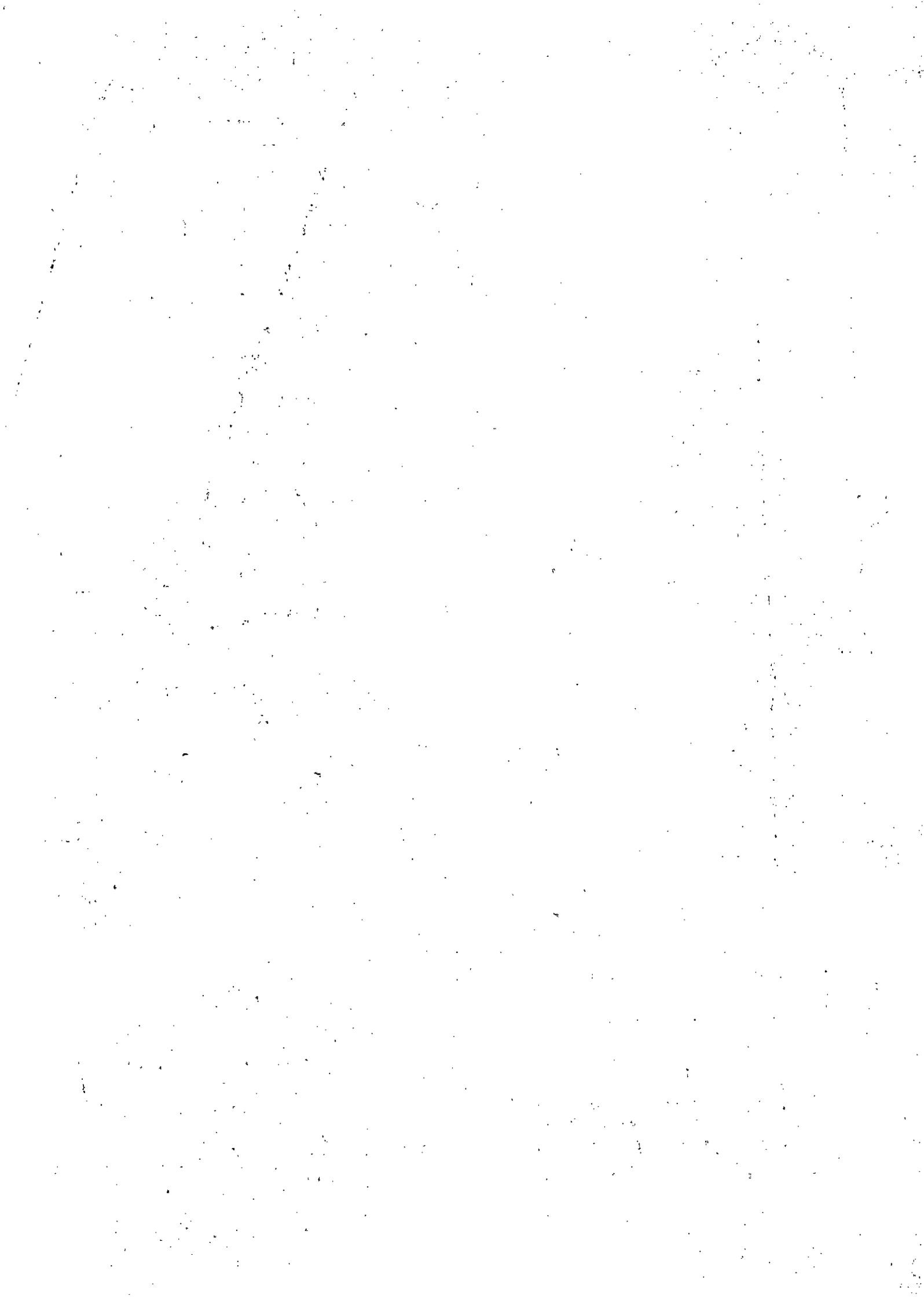


OFICINA DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197.  
SERVICIO DE LIMPIEZA

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.

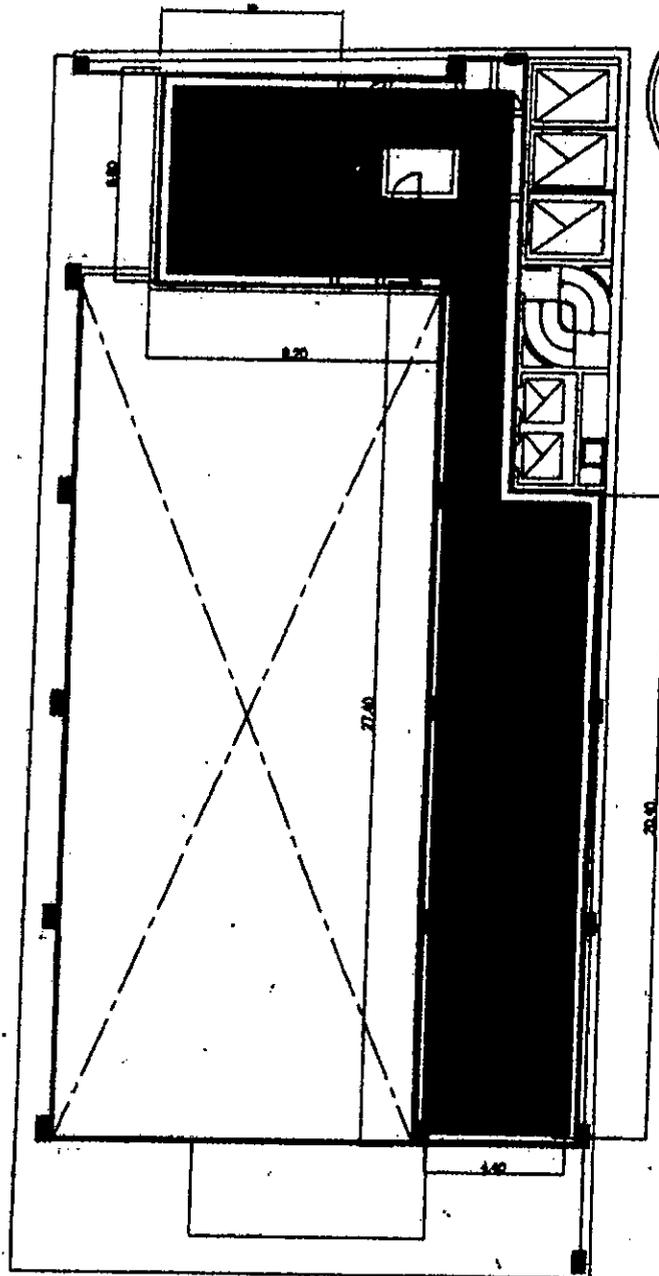
**PLANO DE UBICACIÓN**

DEPENDENCIA: OFICINA DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197.		NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OBRA: SERVICIO DE LIMPIEZA		EXPERIENTE N°:	FECHA: 03-04-2017
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA C.S.J.N. ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL		PROYECTO:	ESCALA: SIN ESCALA
		DISEÑO:	PLANO:
		JEFE DE DEPARTAMENTO:	1
		DIRECCIÓN GENERAL:	
		ARQTO. PABLO A. FERRARI	
		ARQTO. PABLO A. FERRARI	
		ARQTO. PABLO MAZZEO	



CRISTE SUPLENIA  
FOLIO  
37

SUBDIRECCION DE COMPRAS  
FOLIO  
C.S.J.N.



Edificio Libertad 731 - Entrepiso  
Superficie ocupada por Subdirección de Mandamientos: 197,50 m2  
Escala 1:200

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.

PLANO DE UBICACIÓN		
DEPENDENCIA: OFICINA DE MANDAMIENTOS VIAMONTE 1197.	NOTA: LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA.	
OMA: SERVICIO DE LIMPIEZA	EXPERIMENTO N°: FECHA: 03-04-2017	
INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA C.S.J.N. ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA JUDICIAL	PROYECTO: ARQTO. PABLO A. FERRARI	ESCALA: SIN ESCALA
	DISEÑO: ARQTO. PABLO A. FERRARI	PLANO: 2
	JEFE DE DEPARTAMENTO: ARQTO. PABLO A. FERRARI	
	DIRECCIÓN GENERAL: ARQTO. PABLO MAZZEO	



**CLÁUSULAS GENERALES**

**LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.**

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1º) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1º del Decreto 5720/72.

2º) **NOMBRES DE FANTASÍA:** Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres “FANTASIA” que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3º) **COOPERATIVAS:** Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4º) **MARCA:** Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5º) **FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN:** Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.

Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6º) **OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES:** A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto “Exento”.

Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente “Constancia de Inscripción” actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los “Certificados de Exclusión” pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de “Agentes de Retención”

Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4º, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos (\$ 50.000.-).

7º) **HABILIDAD PARA CONTRATAR:** A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitatorio- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación

ARQUITECTO  
**PABLO ADOLFO FERRARI**  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.



ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

**8º) OFERTA:** Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

**9º) GARANTÍAS:** Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir:

a) Conjuntamente con la oferta: La garantía de la oferta, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil (\$5.000,00).

b) Al recibir la orden de compra: La garantía de adjudicación, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3º piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39º de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

**10º) APERTURA DE OFERTAS:** Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

**11º) PREADJUDICACIÓN:** Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

**12º) IMPUGNACIONES:** Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

EXPEDIENTE N° 4991/2018



improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

**13°) PLAZO DE ENTREGA:** Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

**14°) FERIAS JUDICIALES:** Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

**15°) FLETE, DESCARGA, ETC.:** El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

**16°) FACTURACIÓN:** A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: [facturaselectronicas@csjn.gov.ar](mailto:facturaselectronicas@csjn.gov.ar), debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.

A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.

No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

**17°) FORMA DE PAGO:** El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

*N° de cuenta*

*Denominación de la cuenta*

*Tipo de cuenta y moneda*

*Banco y sucursal*

*CBU*

*CUIT del titular de la cuenta*

**18°) FACTURACIÓN PARCIAL:** Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

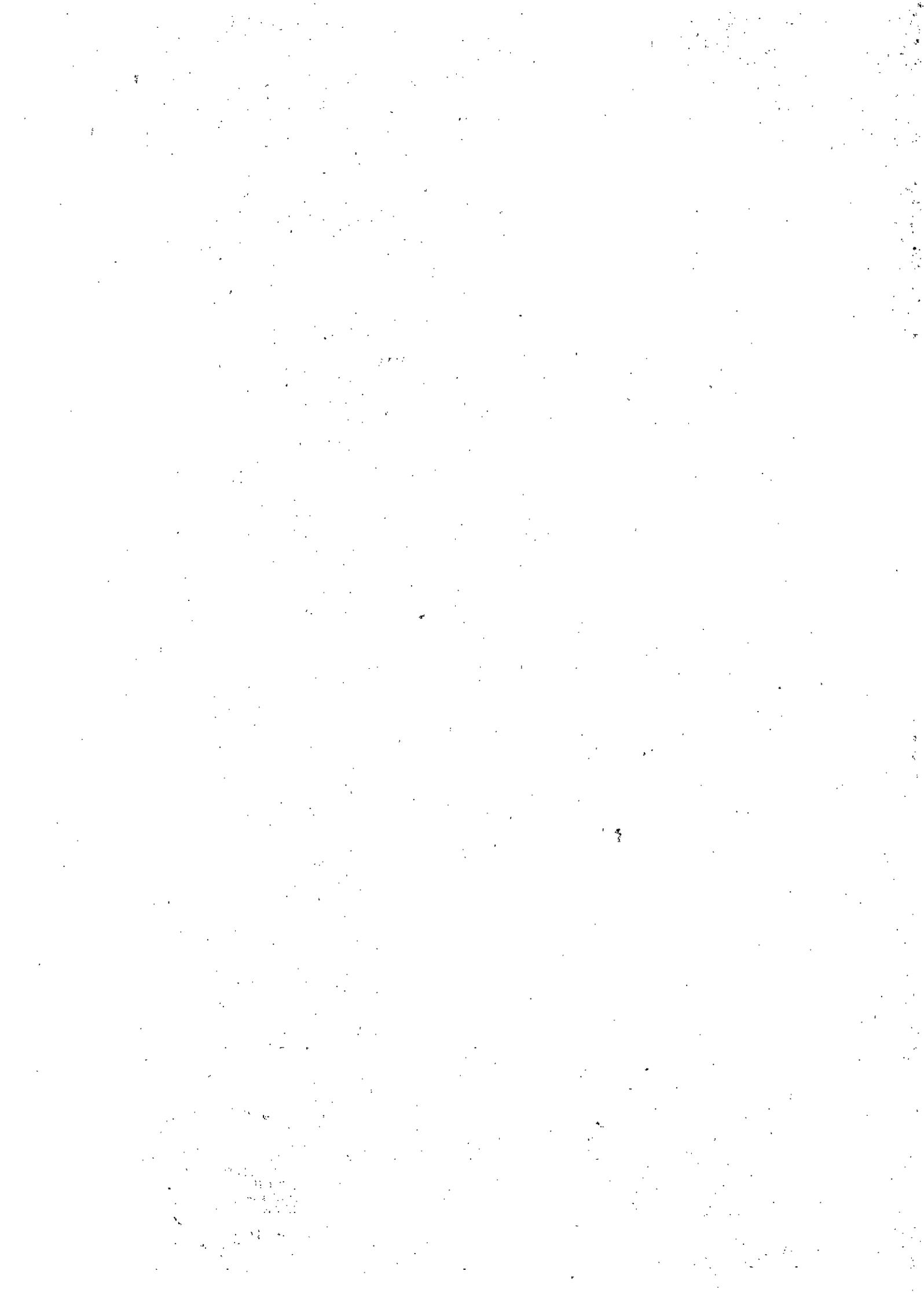
**19°) CRÉDITOS Y RECURSOS:** La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

**20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437):** La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

**21°) FORMA DE COTIZACIÓN:** Solo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

**22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE:** Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.





Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 4991/2018



administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra indole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

<b>EXPEDIENTE N°: 4991/2018</b>		<b>APERTURA DE LAS OFERTAS</b>	
<b>ACTUACION:</b> LICITACION PÚBLICA 232/2018		<b>FECHA</b> 03/07/2018	<b>HORA</b> 09:00
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> \$ 2.682.621,36		<b>ADQUISICIÓN DEL PLIEGO</b> DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA  <b>RETIRO DEL PLIEGO</b> SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>MANTENIMIENTO DE PRECIOS:</b> SESENTA (60) DÍAS HÁBILES.		<b>ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:</b> SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
<b>PLAZO DE SERVICIO:</b> SERVICIO MENSUAL POR EL TERMINO DE 24 (VEINTICUATRO) MESES.		<b>PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES</b>	
<b>ORGANISMO SOLICITANTE</b> INTENDENCIA DE LOS EDIFICIOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION AV PTE ROQUE SAENZ PEÑA 1190 10° CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  <b>LUGAR DE TRABAJO</b> VIAMONTE 1197 CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES		CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.		<b>PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS</b> TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
<b>VALOR DEL PLIEGO:</b> \$ 1341,00			

ARQUITECTO  
PABLO ADOLFO FERRARI  
INTENDENTE  
de los Edificios de la  
C. S. J. N.

